



# Asamblea General

Distr. general  
28 de junio de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

24º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Canadá

---

\* El anexo se distribuye tal como se recibió.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–127	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–13	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	14–127	4
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	128–129	15
Anexo		
Composition of the delegation .....		28

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 16º período de sesiones del 22 de abril al 3 de mayo de 2013. El examen del Canadá se llevó a cabo en la 9ª sesión, el 26 de abril de 2013. La delegación del Canadá estuvo encabezada por la Excm. Sra. Elissa Golberg, Embajadora y Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas en Ginebra. En la 13ª sesión, celebrada el 30 de abril de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Canadá.
2. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Canadá: Brasil, Filipinas e Irlanda.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen del Canadá se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/16/CAN/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/16/CAN/2 y Corr.1);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/16/CAN/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió al Canadá una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, Estonia, Liechtenstein, México, Montenegro, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La jefa de la delegación del Canadá, Sra. Elissa Golberg, presentó una visión general de los derechos humanos en el Canadá y proporcionó más detalles sobre cinco cuestiones importantes: la relación con los pueblos aborígenes; la violencia contra la mujer y el niño; el marco de protección social del Canadá; la inmigración y la protección de los refugiados; y la seguridad nacional y pública.
6. Los derechos humanos estaban protegidos por medidas constitucionales y legislativas y se promovían mediante políticas y programas. Todos los niveles del Gobierno colaboraban para garantizar la vigencia de salvaguardias en todo el país. Siempre que un canadiense consideraba que se habían vulnerado sus derechos, podía acceder libremente a las vías de recurso, que estaban bien establecidas.
7. La Sra. Golberg describió algunas novedades que se habían producido desde el último examen periódico universal, y señaló que el Canadá había ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en 2010.
8. Los esfuerzos para fortalecer las relaciones entre los pueblos aborígenes y los demás canadienses eran fundamentales para la reconciliación y para allanar el camino hacia la plena participación de los aborígenes en la prosperidad social, económica y cultural del Canadá.

9. La igualdad entre el hombre y la mujer era un elemento fundamental de la política exterior e interior del Canadá. Los derechos de la mujer y la niña estaban firmemente arraigados en la Constitución del país, y el Canadá estaba firmemente decidido a mejorar su vida, en particular poniendo fin a todas las formas de violencia contra la mujer.

10. El enfoque del Canadá incluía una combinación de respuestas para prevenir y reducir la violencia contra la mujer y el niño, prestar servicios de salud y asistencia social a los afectados por ella y exigir responsabilidades a los autores de actos de esa índole. Luchar contra la violencia de que eran víctimas las mujeres y niñas aborígenes era una prioridad importante para el Canadá, que seguía adoptando medidas concretas para tratar de resolver ese complejo problema.

11. El Canadá seguía fortaleciendo su marco integral de protección social y promoviendo la innovación social para que todas las personas y comunidades pudieran desarrollar su pleno potencial. La resolución del problema de la desigualdad se centraba en proporcionar a las personas la oportunidad de lograr la independencia y encontrar soluciones a largo plazo mediante una asistencia adecuada en materia de empleo, ingresos, vivienda, educación y atención de la salud.

12. El generoso sistema del Canadá proporcionaba asilo a las personas necesitadas de protección internacional. Toda persona que obtuviera el estatuto de refugiado podía adquirir la residencia permanente y solicitar la ciudadanía canadiense. Su integración se facilitaba gracias a la intervención de una red de organizaciones religiosas y de asistencia.

13. La policía, los servicios penitenciarios y las instituciones responsables de la seguridad nacional y pública del Canadá estaban firmemente decididos a garantizar la seguridad, respetando debidamente los derechos humanos. Existían órganos de vigilancia que velaban por que las actividades de seguridad pública se ajustaran a las obligaciones nacionales e internacionales y las denuncias justificadas obtuvieran reparación. El Canadá consideraba importantes la concienciación de la población sobre la seguridad nacional y la participación activa de todos los ciudadanos en las cuestiones relacionadas con ella.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

14. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 82 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

15. El Chad observó que el informe nacional daba seguimiento a las recomendaciones aceptadas durante el primer examen periódico universal y había sido concertado a nivel federal y provincial, así como con la sociedad civil y los pueblos indígenas. Hizo una recomendación.

16. Chile felicitó al Canadá por sus esfuerzos para eliminar la violencia contra la mujer y su ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Preguntó si el Canadá iba a aceptar la visita solicitada por el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. Formuló recomendaciones.

17. China expresó su preocupación por la discriminación racial y la grave pobreza prevalentes entre las minorías. Observó las malas condiciones en que vivía la población indígena en lo que respecta a la salud, la educación y el empleo, la violencia contra las mujeres y los niños indígenas y las violaciones de los derechos sobre la tierra. Hizo recomendaciones.

18. Los Estados Unidos de América elogiaron el Plan de Acción Nacional para combatir la trata de personas. Seguían preocupados por los niveles de pobreza, violencia y

discriminación que enfrentaban las mujeres y niños aborígenes. Formularon recomendaciones.

19. Côte d'Ivoire reconoció la labor realizada para atender a las recomendaciones relacionadas con los pueblos indígenas, aunque señaló que todavía podían hacerse mejoras. Señaló el papel positivo del Canadá en la lucha contra la violencia de que eran objeto las mujeres. Hizo recomendaciones.

20. Cuba destacó las medidas adoptadas en materia de educación, igualdad de género, personas con discapacidad y personas de edad. Señaló que los pueblos indígenas seguían estando desfavorecidos. También mencionó la persistencia del racismo. Formuló recomendaciones.

21. España felicitó al Canadá por la labor realizada desde el último examen periódico universal para mejorar la situación de los pueblos indígenas, entre otras cosas en lo relativo al acceso al agua y el saneamiento, aunque señaló que aún debían atenderse algunas necesidades. Hizo recomendaciones.

22. La República Checa alentó al Canadá a dar amplia difusión al resultado de este examen periódico universal y a celebrar consultas regulares con la sociedad civil sobre sus resultados. Formuló una recomendación.

23. La República Popular Democrática de Corea expresó su preocupación por las violaciones de los derechos de reunión pacífica y libertad de expresión y del derecho a no ser objeto de tortura, discriminación racial ni xenofobia. Observó la proporción excesivamente alta de aborígenes, afrocanadienses y minorías étnicas en las cárceles. Hizo recomendaciones.

24. Djibouti observó que el marco jurídico e institucional del Canadá en materia de derechos humanos había mejorado desde el primer examen periódico universal gracias a la incorporación de instrumentos internacionales en el derecho interno y al cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos mediante la ratificación de tratados. Formuló recomendaciones.

25. El Ecuador agradeció a la delegación del Canadá la presentación de su segundo informe nacional. Hizo recomendaciones.

26. Egipto expresó su preocupación por la práctica de los funcionarios policiales de elaborar perfiles en función de la raza y por la discriminación racial en el empleo. Instó al Canadá a reiterar su adhesión a una estrategia nacional de lucha contra el racismo y a participar en actividades dirigidas a la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Formuló recomendaciones.

27. Estonia observó los avances conseguidos en diversos aspectos de los derechos humanos. Alentó a la plena aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Consideró que se podía hacer más para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niños aborígenes. Hizo recomendaciones.

28. Finlandia preguntó cómo estaba luchando el Canadá contra la discriminación múltiple que sufrían las mujeres y niñas aborígenes en todas las esferas sociales, como la educación, el empleo y la atención de la salud. Formuló recomendaciones.

29. El Canadá indicó que a la sazón estaba tratando de organizar una visita del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.

30. El Canadá reconoció que la relación con los pueblos aborígenes se había deteriorado a causa de agravios históricos. Estaba firmemente decidido a lograr la reconciliación y renovar la relación. Se estaba avanzando en la resolución de las reivindicaciones sobre las tierras y en el apoyo al autogobierno. Consideraba que una mayor participación de los

aborígenes en el mercado de trabajo podía mejorar sus condiciones socioeconómicas, en particular las de los jóvenes. Se estaban llevando a cabo numerosos proyectos de desarrollo económico en las comunidades aborígenes o en sus inmediaciones.

31. Para hacer frente a la pobreza, el Canadá tenía un programa de asistencia económica para ayudar a atender las necesidades básicas de los más de 160.000 beneficiarios pertenecientes a las Primeras Naciones, que vivían principalmente en reservas. El desarrollo económico era esencial para mejorar la vida y la autosuficiencia de los aborígenes y sus comunidades.

32. El Canadá mencionó diversas medidas legislativas encaminadas a brindar una mejor protección a los aborígenes más vulnerables y a velar por que no fueran víctimas de la discriminación, como la Ley de equidad de género en el registro indígena; la enmienda a la Ley de derechos humanos del Canadá por la que se extendía la protección efectiva de los derechos humanos a todos los miembros de las comunidades de las Primeras Naciones; y el proyecto de ley de viviendas familiares en las reservas y de intereses o derechos matrimoniales, que tenía por objeto garantizar derechos y protección básicos a las personas de las reservas en lo que respecta a viviendas familiares y otros intereses o derechos matrimoniales.

33. El Canadá también se refirió a un proyecto de ley para garantizar a las Primeras Naciones el acceso al agua potable, el tratamiento eficaz de las aguas residuales y la protección de las fuentes de abastecimiento de agua en sus tierras.

34. El Canadá señaló que la mejora de los resultados de los estudiantes aborígenes era una responsabilidad compartida de los gobiernos, las comunidades, los educadores, las familias y los niños. El Gobierno había trabajado en diversos acuerdos tripartitos para apoyar la reforma educativa de las Primeras Naciones.

35. Desde que se llevó a cabo el primer examen periódico universal del Canadá, se habían aplicado diversas medidas para proteger a las comunidades y garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas. Figuraban entre ellas las siguientes: reforzar las respuestas y sanciones de la legislación penal para los delitos violentos; poner a disposición de la policía, los fiscales y los tribunales medidas más enérgicas para enfrentar con mayor eficacia la amenaza planteada por las personas con alto riesgo de reincidencia; adoptar medidas legislativas para aumentar la edad del consentimiento sexual de 14 a 16 años, a fin de proteger a todos los jóvenes, y en particular a las menores, de la explotación sexual a manos de depredadores adultos. Además, se había adoptado otra medida para prevenir y combatir la trata de personas y otras formas de explotación conexas.

36. Profundamente preocupado por el número de mujeres y niñas aborígenes desaparecidas y asesinadas, el Canadá estaba adoptando medidas concretas para lograr un cambio real y duradero, entre otras el anuncio hecho por el Gobierno en 2010 de proporcionar fondos para una estrategia de siete puntos encaminada a mejorar la respuesta de los sistemas judicial y policial.

37. Francia reconoció la adhesión firme del Canadá a la defensa de los derechos humanos en el plano internacional. Preguntó si el Canadá contemplaba adoptar medidas en favor de sus ciudadanos condenados a la pena de muerte, independientemente del lugar donde se hubiere dictado la sentencia condenatoria. Formuló recomendaciones.

38. El Gabón alentó al Canadá a seguir fortaleciendo las relaciones con los pueblos aborígenes y a proseguir las iniciativas encaminadas a luchar contra la discriminación racial. Hizo una recomendación.

39. Alemania valoró la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el respaldo dado a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas e instó a su aplicación. Expresó su preocupación por las

denuncias de violencia contra las mujeres indígenas y alentó al Estado parte a redoblar sus esfuerzos para combatir este fenómeno. Formuló recomendaciones.

40. Guatemala celebró el Plan de acción de 2012 para combatir la trata de personas, que incluía el establecimiento del primer equipo integrado de agentes dedicados a la lucha contra la trata. Asimismo, tomó nota de la política policial libre de prejuicios, que prohibía la elaboración de perfiles en función de la raza. Hizo una recomendación.

41. La Santa Sede felicitó al Canadá por su trayectoria de defensa de los derechos humanos. Acogió con satisfacción el cambio introducido en 2009 en el sistema de inmigración para favorecer la integración de los inmigrantes y facilitar su participación en la vida económica y social. Formuló recomendaciones.

42. Honduras destacó los esfuerzos realizados para mejorar las condiciones de los pueblos indígenas. Ejemplo de ello era la disculpa oficial presentada por el sufrimiento que había causado la reubicación de las familias inuits en los años cincuenta. Sin embargo, señaló que quedaban aún problemas por resolver. Hizo recomendaciones.

43. Hungría elogió la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Se refirió a las críticas de la sociedad civil por la aplicación de la Ley de lucha contra el terrorismo y de la Ley de seguridad pública, ambas de 2002, y a la aplicación inminente de la Ley sobre las medidas de reforma equitativas en materia de refugiados y pidió información sobre estas leyes. Formuló recomendaciones.

44. Islandia pidió información sobre los planes del Canadá para elaborar una estrategia encaminada a poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas aborígenes. Elogió las medidas para fortalecer la legislación y los programas relativos a la prohibición de la explotación sexual comercial de los niños, entre ellas las iniciativas de reforma legislativa. Hizo recomendaciones.

45. La India se refirió a las preocupaciones expresadas por el Comité de los Derechos del Niño por las disparidades en el acceso de todos los niños a los servicios y la falta de prevención de la explotación sexual infantil. Tomó nota de las preocupaciones por la violencia de que eran víctimas las mujeres indígenas. Preguntó si, en relación con las preocupaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial por el proyecto de ley C-4, se habían derogado o modificado las disposiciones sobre la detención obligatoria. Formuló recomendaciones.

46. Indonesia valoró las diversas medidas para fortalecer la relación con los aborígenes. No obstante, indicó que compartía la preocupación por las altas tasas de encarcelamiento de aborígenes y de violencia en su contra, en particular contra las mujeres y las niñas, así como por la presunta insuficiencia de la respuesta de las autoridades. Hizo recomendaciones.

47. La República Islámica del Irán se refirió a la explotación sexual infantil y la trata de niños, el derecho a la alimentación y las leyes discriminatorias contra los pueblos indígenas y los grupos minoritarios, como las comunidades musulmanas árabes y africanas. Expresó su preocupación por la negativa del Canadá a penalizar y castigar los actos de violencia racista. Formuló recomendaciones.

48. Irlanda instó al Canadá a aplicar el Plan de Acción Nacional para combatir la trata de personas, de 2012, y a prestar atención a todos los problemas de derechos humanos de los pueblos aborígenes. Señaló que los problemas educativos, económicos y de desarrollo social constituían un reto constante. Hizo recomendaciones.

49. Italia aplaudió la decidida adhesión del Canadá a la promoción y protección de los derechos humanos y celebró los progresos logrados en la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y del Convenio N° 29

de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Preguntó al Canadá si seguía considerando que la tipificación de la violencia doméstica como delito específico no tenía ningún valor añadido, y si tenía previsto ratificar los Convenios N<sup>os</sup> 98 y 138 de la OIT. Formuló una recomendación.

50. El Japón pidió información al Canadá sobre su evaluación de la violencia contra las mujeres aborígenes, el ejercicio efectivo del derecho a la salud de los pueblos aborígenes, las medidas previstas para mejorar esa situación y las dificultades detectadas para cumplir las obligaciones contraídas en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y las medidas adoptadas al respecto. Hizo una recomendación.

51. Jordania elogió al Canadá por promover la agenda de los derechos humanos a nivel nacional e internacional y por sus continuos esfuerzos por combatir la discriminación racial a través de una combinación de medidas legislativas, normativas, educativas y de sensibilización. Formuló recomendaciones.

52. Malasia tomó nota de las dificultades existentes con respecto al Programa nacional para las personas sin hogar y la prevención de los actos realizados por motivos raciales contra la comunidad musulmana, los indígenas y las minorías. Hizo recomendaciones.

53. El Canadá estaba firmemente decidido a eliminar el racismo y combatir la discriminación de que eran objeto las diversas comunidades raciales, étnicas, culturales y religiosas del país. La sociedad multicultural del Canadá se basaba en la comprensión intercultural, el civismo común, la colaboración y la integración. El Canadá contaba con un sólido marco jurídico y normativo para combatir el racismo y la discriminación y condenaba los delitos y actos de violencia cometidos por motivos raciales y religiosos.

54. En el Canadá no se utilizaba ni se toleraba la elaboración de perfiles en función de la raza. Los organismos de orden público se regían por políticas muy claras que repudiaban la discriminación y la elaboración de perfiles. Los funcionarios recibían formación al respecto. Asimismo, realizaban actividades de extensión en las comunidades y trabajaban con ahínco para investigar y responder a cualquier preocupación o denuncia que se relacionara con la elaboración de perfiles en función de la raza.

55. En relación con la pobreza, la falta de vivienda y el acceso a los servicios sociales, el Canadá había adoptado un enfoque de la protección social basado en la colaboración. Las provincias y los territorios tenían la responsabilidad primordial de la prestación de servicios. No obstante, el Canadá reconocía que determinados grupos vulnerables encontraban obstáculos para obtener empleo. A fin de superar esos obstáculos, el Gobierno, en cooperación con las provincias y los territorios, contaba con una gran diversidad de mecanismos de apoyo a la educación, el empleo, la salud, la vivienda y los ingresos.

56. En 2002, Quebec aprobó una ley para luchar contra la pobreza y la exclusión social. La aplicación se regía por planes de acción multianuales, y un Comité Consultivo Permanente, que contaba con representantes de la sociedad civil que trabajaban con las poblaciones afectadas, prestaba asesoramiento al respecto. El 25% de los recursos financieros asignados a la lucha contra la pobreza estaban destinados a los niños. Entre los logros conseguidos por Quebec figuraban la disminución del porcentaje de la población general dependiente de la asistencia social, del 8,4% en 2002 al 6,9% en 2012; el aumento del salario mínimo en un 41% desde 2002; y la indexación completa de las prestaciones sociales.

57. México elogió el respaldo del Canadá a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Consideró necesario intensificar los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres indígenas y la violencia doméstica. Formuló recomendaciones.



58. Montenegro encomió la ratificación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Pidió información sobre los planes para promover la integración de los niños con discapacidad en las instituciones de enseñanza general y sobre las regulaciones para hacer frente a la violencia racista. Hizo recomendaciones.
59. Marruecos alentó al Canadá a adoptar nuevas medidas para proteger los derechos lingüísticos de las minorías y a luchar contra la discriminación en la educación. Acogió favorablemente los programas dirigidos a los pueblos indígenas y tomó nota de las medidas adoptadas para prevenir la explotación de los trabajadores migrantes. Formuló recomendaciones.
60. Namibia elogió al Canadá por sus políticas de seguridad social, la promoción del multiculturalismo, la integración de los inmigrantes y la cohesión social, pero expresó su preocupación por la calidad de vida de los pueblos aborígenes, las Primeras Naciones, los mestizos y los inuits. Hizo recomendaciones.
61. Los Países Bajos encomiaron al Canadá por sus explicaciones detalladas sobre la situación de derechos humanos en el país, su legislación nacional y su política exterior. Formularon recomendaciones.
62. Nueva Zelanda celebró la confirmación de que resolver el problema de la violencia contra las mujeres aborígenes seguía siendo una prioridad. Pidió información sobre las medidas adoptadas desde el último examen periódico universal para promover la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Hizo recomendaciones.
63. Nicaragua elogió el Plan de acción conjunto de 2011 del Gobierno y las Primeras Naciones. Alentó al Canadá a mantener la participación de los pueblos indígenas en la vida social y económica del país. Formuló una recomendación.
64. Noruega reconoció la labor realizada por el Canadá en defensa de los derechos humanos desde su último examen periódico universal. Observó los altos niveles de violencia contra las mujeres aborígenes y elogió el establecimiento de una comisión parlamentaria para investigar el problema. Hizo recomendaciones.
65. El Pakistán se refirió a los problemas que suponían la discriminación racial en relación con los ingresos, la falta de legislación que penalizara la violencia racista, el hecho de que a los sospechosos de terrorismo no se les garantizara un proceso penal y el acoso y la elaboración de perfiles en función de la raza de que eran objeto las comunidades musulmana y árabe. Formuló recomendaciones.
66. El Paraguay observó los progresos logrados en el seguimiento de las recomendaciones del primer ciclo del EPU, en particular en la lucha contra la discriminación de los pueblos indígenas y la violencia contra las mujeres y los niños, y las medidas en favor de los ancianos y las personas con discapacidad. Hizo una recomendación.
67. El Perú valoró positivamente la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y la adopción en 2012 de un plan de lucha contra la trata de personas. Formuló recomendaciones.
68. Portugal elogió al Canadá por su adhesión a la defensa de los derechos humanos, los valores de la libertad y la democracia. Señaló que a algunos órganos de tratados de las

Naciones Unidas les seguía preocupando que sus recomendaciones no se estuvieran aplicando. Hizo recomendaciones.

69. Qatar felicitó al Canadá por mejorar la calidad de la educación y los servicios de salud y por sus políticas y leyes para proteger los derechos humanos, en particular los derechos de las personas con discapacidad. También lo encomió por el establecimiento de un grupo de trabajo a fin de proporcionar oportunidades de empleo a las personas con discapacidad.

70. La República de Corea celebró los esfuerzos realizados para promover la libertad de religión, entre ellos el establecimiento de la Oficina para la Libertad de Religión y las medidas para combatir la trata de personas y resolver las cuestiones relacionadas con los aborígenes. Formuló una recomendación.

71. La República de Moldova tomó nota de los esfuerzos realizados para combatir la trata de personas y la explotación sexual de los niños, entre ellos la adopción en 2012 de un plan nacional de lucha contra la trata y la Estrategia de Manitoba de atención de los niños y jóvenes que corren el riesgo de ser víctimas de la explotación sexual o han sobrevivido a ella. Hizo recomendaciones.

72. Rumania felicitó al Canadá por sus consultas con la sociedad civil y expresó su reconocimiento por la presentación del informe nacional. Formuló recomendaciones.

73. El Canadá señaló que seguía considerando la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, proporcionando información sobre la supervisión de las condiciones en los lugares de detención y permitiendo el acceso a mecanismos de recurso mediante comisiones independientes y a través de los tribunales.

74. En relación con la reunión pacífica y el mantenimiento del orden público, el Canadá señaló que respetaba la libertad de organizar manifestaciones, siempre que quienes participaran en ellas lo hicieran pacíficamente y con respeto. La Real Policía Montada del Canadá se comunicaba sistemáticamente con los organizadores antes de los actos de protesta para explicar dicha política. Cuando no se lograba reducir la tensión de una situación, se utilizaba siempre el mínimo nivel posible de fuerza para contenerla. Cuando no se alcanzaba un equilibrio en este sentido, el Canadá contaba con procedimientos de examen independientes.

75. En relación con el encarcelamiento, el Canadá reconoció que los canadienses aborígenes seguían constituyendo una proporción excesivamente alta de las víctimas, los infractores y los reclusos. Los tribunales examinaban la posibilidad de aplicar a los infractores aborígenes medidas sustitutivas del encarcelamiento, compatibles con el mantenimiento de la seguridad pública. Cabía citar como ejemplos los enfoques comunitarios de aplicación de la justicia, las penas sustitutivas de la prisión y los servicios de mediación civil y familiar.

76. Los centros e instituciones penitenciarios de todo el país contaban con políticas y programas específicos para atender a las necesidades concretas de los infractores pertenecientes a minorías étnicas y culturales.

77. En cuanto a la tortura, el Canadá subrayó que sus obligaciones en virtud del artículo 3 estaban incorporadas en la legislación nacional. Los no canadienses que corrían riesgos podían también ser considerados personas necesitadas de protección y, si se estimaba que corrían peligros graves después de su expulsión, podían solicitar autorización para permanecer en el Canadá y aplazar el regreso a su país de origen.

78. El Canadá contaba con un generoso sistema de asilo que ofrecía refugio seguro a las personas que necesitaban protección y una red de servicios para facilitar su integración. La capacidad del Canadá para ofrecer rápidamente protección a las personas necesitadas había

aumentado gracias a diversos avances recientes: a) se habían acelerado los plazos para la resolución de las solicitudes de asilo, a fin de proporcionar una protección más rápida a los necesitados; y b) se habían designado países de origen prioritarios para la tramitación de las solicitudes. El Canadá indicó que se había establecido una nueva división de apelación para responder a solicitudes de refugiados que cumplieran los requisitos necesarios.

79. De conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y la Carta de Derechos y Libertades del Canadá, todos los solicitantes de asilo tenían derecho a una vista imparcial ante un tribunal semijudicial independiente (Junta de Inmigración y Refugiados) que evaluaba su solicitud sobre la base de sus fundamentos, independientemente de cómo o de dónde hubieran llegado los solicitantes, lo que iba más allá de lo que exigía la Convención. Con arreglo a este sistema, los solicitantes de asilo podían estar acompañados por un representante durante todo el proceso. El Canadá anunció recientemente que aportaría fondos para renovar su apoyo a la asistencia jurídica.

80. El Canadá no había ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, pero apoyaba plenamente sus objetivos. El Canadá tomaba en serio la promoción y protección de los derechos humanos y laborales de los migrantes. Los trabajadores temporeros extranjeros recibían protección jurídica, entre otras cosas con respecto a la legislación laboral, de conformidad con los regímenes provinciales, territoriales y federales.

81. La Federación de Rusia expresó su preocupación por las detenciones arbitrarias y los malos tratos policiales, los recortes de fondos a las organizaciones de defensa de los derechos de la mujer y la falta de una estrategia contra la pobreza y la falta de vivienda. Pidió al Canadá que aclarara la situación de una mujer detenida. Formuló recomendaciones.

82. El Senegal elogió las novedades positivas que se habían producido desde el primer examen periódico universal, en particular las que beneficiaban a los pueblos indígenas, los ancianos y las personas con discapacidad. También encomió las medidas para combatir la violencia contra las mujeres y los niños. Hizo recomendaciones.

83. Sierra Leona observó que el Canadá había difundido ampliamente el resultado del primer examen periódico universal. Asimismo, se refirió a las cuestiones planteadas en ese momento, como los derechos de los pueblos indígenas y la protección de las mujeres y los niños contra la trata. Formuló recomendaciones.

84. Eslovaquia celebró, entre otras cosas, la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en 2010. Agradeció las contribuciones regulares efectuadas por el Canadá al presupuesto del ACNUDH, en particular al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura. Hizo recomendaciones.

85. Eslovenia celebró las iniciativas para combatir la violencia contra la mujer, pero observó las informaciones de relatores especiales y órganos de tratados acerca de la persistencia de la violencia generalizada contra las mujeres indígenas. Formuló una recomendación.

86. Chipre elogió al Canadá por su adhesión a la defensa de los derechos humanos y lo animó a seguir trabajando con la sociedad civil, los pueblos aborígenes y el sector privado. Se sintió alentado por la promesa del Canadá de luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer. Hizo una recomendación.

87. Sri Lanka celebró los esfuerzos realizados para promover la integración social, el entendimiento intercultural y la igualdad. Le seguía preocupando el trato desigual dado a las personas de color, como las comunidades canadienses de origen asiático y africano. Señaló los problemas que encontraban los trabajadores inmigrantes cualificados para encontrar un empleo ajustado a sus calificaciones. Formuló recomendaciones.

88. El Sudán se refirió al trato dado por el Canadá a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Observó que algunos funcionarios habían afirmado que el EPU y los expertos de las Naciones Unidas no debían examinar el historial de derechos humanos del Canadá sino más bien centrarse en otros países que enfrentaban problemas más graves y flagrantes. Hizo recomendaciones.

89. Suecia valoró positivamente la labor realizada para combatir la violencia contra las mujeres, pero señaló las denuncias sobre la violencia contra las mujeres indígenas. Se refirió a las críticas hechas a la legislación del Canadá sobre los refugiados y preguntó qué medidas se estaban adoptando para garantizar el respeto de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Formuló una recomendación.

90. Suiza recordó que el Canadá no había ratificado aún el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura a pesar de que había aceptado todas las recomendaciones formuladas al respecto durante el primer examen periódico universal. Pidió información sobre las perspectivas de una pronta ratificación. Hizo recomendaciones.

91. Tailandia celebró los esfuerzos desplegados para combatir la trata de personas. Le seguían preocupando las denuncias de falta de prevención de la explotación sexual infantil, la violencia y las desigualdades en el acceso a los servicios y en la calidad de la educación proporcionada a todos los niños, especialmente a las minorías y los grupos marginados. Formuló recomendaciones.

92. La ex República Yugoslava de Macedonia pidió información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías en relación con la representación de las minorías en las estructuras e instituciones políticas. Hizo una recomendación.

93. El Togo observó que el Canadá había aceptado 54 recomendaciones y había contraído 9 compromisos voluntarios. Puso de relieve el enfoque polivalente seguido por el Canadá al prestar atención a los pueblos indígenas. Sin embargo, persistían la discriminación y la violencia contra las mujeres y los niños. Formuló recomendaciones.

94. Trinidad y Tabago se refirió al marco de derechos humanos sostenido por el sistema de tribunales independientes y por leyes, políticas y programas complementarios. Hizo recomendaciones.

95. Túnez alentó al Canadá a seguir fortaleciendo su marco jurídico mediante la ratificación de otros instrumentos internacionales y la puesta en práctica de las recomendaciones de los órganos de tratados. Formuló recomendaciones.

96. Turquía se refirió al sistema de ayudas del Canadá, del que se beneficiaban no solo los refugiados y los oprimidos, sino también los profesionales, los innovadores y los inversores. Sin embargo, señaló las informaciones negativas sobre el ejercicio efectivo de los derechos de los migrantes, los refugiados, las personas con discapacidad, las mujeres y los pueblos aborígenes. Hizo recomendaciones.

97. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte alentó al Canadá a firmar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Se refirió a las desigualdades entre los aborígenes y los demás canadienses, la disparidad en la seguridad económica y el bienestar y la persistencia de la violencia contra las mujeres aborígenes. Formuló recomendaciones.

98. Costa Rica expresó su preocupación por la posibilidad de que los menores de edad víctimas de la explotación sexual pudieran ser enjuiciados por delitos relativos a la prostitución infantil. Preguntó por qué el Canadá no había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, a pesar de que disponía de mecanismos nacionales independientes para realizar visitas a los centros de detención y teniendo en

cuenta su participación activa en la elaboración de dicho instrumento. Hizo una recomendación.

99. El Uruguay destacó las medidas para proteger a las mujeres y los niños contra la violencia, la reforma penal, el plan de acción de 2012 para combatir la trata de personas, las respuestas institucionales y legales para proteger a los más vulnerables y el apoyo proporcionado a los ancianos. Formuló recomendaciones.

100. Uzbekistán señaló las preocupaciones expresadas por los órganos de tratados en relación con los derechos de los aborígenes y las minorías nacionales y con los casos de violencia contra las mujeres y niñas aborígenes, y el uso excesivo de la fuerza por la policía. Hizo recomendaciones.

101. Viet Nam felicitó al Canadá por sus programas para garantizar la integración social, la igualdad y la tolerancia. Sin embargo, observó que la discriminación basada en el género, la raza y la religión, en particular contra las minorías étnicas y los migrantes, tendía a aumentar en múltiples formas. Formuló una recomendación.

102. El Afganistán señaló varias iniciativas adoptadas por el Canadá con miras a: poner en práctica las recomendaciones del EPU; mejorar las condiciones socioeconómicas de sus ciudadanos, especialmente los de las Primeras Naciones y los aborígenes, en sectores como la salud, la educación, la vivienda y la protección de las personas con discapacidad; y promover la integración social y la igualdad.

103. Argelia recordó que el EPU había demostrado que ningún país estaba exento de problemas de derechos humanos. Por ejemplo, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y otros habían expresado su preocupación por las restricciones del derecho de reunión pacífica. Hizo recomendaciones.

104. La Argentina valoró positivamente la creación del Comité de Acción Nacional sobre Acceso a la Justicia en Materia Civil y Familiar. También tomó nota de la iniciativa de las comunidades de tener en cuenta las necesidades de las personas de edad. Formuló recomendaciones.

105. Armenia señaló que la comunidad armenia en el Canadá se había integrado totalmente y disfrutaba de los efectos positivos de las políticas multiculturales. Apreció la decisión firme del Canadá de erradicar la impunidad de los crímenes de lesa humanidad, incluido el genocidio. Hizo una recomendación.

106. Australia elogió al Canadá por su adhesión a la defensa de los derechos humanos y vio con satisfacción la puesta en práctica de las recomendaciones del EPU, entre ellas las relativas a la trata de personas y a las personas con discapacidad. Celebró las iniciativas para vigilar la violencia contra las mujeres indígenas, pero expresó preocupación por las deficiencias en la reunión de datos. Formuló recomendaciones.

107. Belarús observó la falta de cooperación con los procedimientos especiales, el uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes, la discriminación contra los migrantes, el hacinamiento en las instituciones penitenciarias y el trato cruel de los reclusos. Hizo recomendaciones.

108. Benin elogió al Canadá por haber celebrado consultas sobre el informe, lo que alentaba a examinar las cuestiones de derechos humanos. Tomó nota de los esfuerzos realizados en favor de los derechos de los aborígenes, la educación de sus niños y sus reivindicaciones sobre el territorio y la tierra, pero instó a redoblar los esfuerzos para prevenir la violencia contra las mujeres y los niños.

109. Bosnia y Herzegovina pidió al Canadá que diera detalles sobre las medidas adoptadas en los casos de las mujeres y niñas aborígenes desaparecidas o asesinadas en la

Columbia Británica. También pidió información sobre el seguro de desempleo y las iniciativas en materia de empleo y suplemento de ingresos para los grupos vulnerables.

110. Botswana elogió la adhesión del Canadá a la defensa de los derechos humanos, el Plan de acción conjunto entre el Gobierno del Canadá y la Asamblea de las Primeras Naciones y el empoderamiento y la protección de los grupos vulnerables. Formuló recomendaciones.

111. El Brasil encomió al Canadá por su aplicación de las recomendaciones del EPU. Alentó a que se aprobaran leyes que aplicaran plenamente el principio de no devolución. Expresó su preocupación por la deficiente incorporación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ordenamiento jurídico, que dejaba huecos en la protección de los niños. Hizo recomendaciones.

112. Bulgaria felicitó al Canadá por la aplicación de las recomendaciones del EPU. Celebró que diera prioridad al mejoramiento de la situación de los indígenas. Formuló recomendaciones.

113. Burkina Faso elogió al Canadá por aplicar las recomendaciones del EPU. Acogió con satisfacción las reformas de la legislación penal, la protección e integración de los pueblos indígenas, la ratificación de instrumentos de derechos humanos y las medidas contra la trata de personas. Hizo una recomendación.

114. Burundi observó que el Canadá estaba firmemente decidido a fortalecer sus relaciones con los pueblos indígenas y resolver sus reclamaciones de tierras. También tomó nota de la labor realizada en favor de la integración de los ciudadanos de diversos orígenes y en contra de la discriminación racial. Formuló recomendaciones.

115. Camboya destacó los esfuerzos realizados para promover la integración social y la igualdad, luchar contra la discriminación racial y proteger de la violencia a las mujeres y los niños. Acogió con satisfacción la ratificación por el Canadá de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Plan de Acción Nacional para combatir la trata de personas. Hizo recomendaciones.

116. Cabo Verde observó la extensa red institucional y procesal del Canadá para la defensa de los derechos humanos, que incluía un tribunal que se ocupaba de las reclamaciones de los pueblos aborígenes. Formuló recomendaciones.

117. El Canadá señaló que las Primeras Naciones disfrutaban de atención sanitaria universal e integral, al igual que todos los canadienses. A pesar de los progresos logrados, el Canadá reconocía que subsistían lagunas en el derecho a la atención de la salud de las Primeras Naciones y de los inuits. El Gobierno del Canadá estaba firmemente decidido a prestar servicios de salud de alta calidad a las comunidades aborígenes y, en más de 600 comunidades, proporcionaba a las Primeras Naciones y a los inuits atención primaria de la salud, que incluía muchos servicios complementarios, así como apoyo a la capacidad de los servicios de atención de la salud al nivel de la comunidad.

118. La seguridad alimentaria no era un problema para la mayoría de las familias canadienses, pero había familias vulnerables para quienes sí lo era, y el Canadá tomaba muy en serio el problema. Se mencionó el programa Nutrición Canadá Norte como ejemplo de programas que mejoraban la seguridad alimentaria de las comunidades aborígenes.

119. Prevenir los suicidios era una prioridad para las comunidades aborígenes y el Canadá había trabajado en asociación con estas comunidades para reducirlos.

120. El Canadá consideraba que las llegadas irregulares de personas al país podían constituir un riesgo legítimo para la seguridad y, a este respecto, mencionó tres salvaguardias vigentes para dichas personas: solo el Ministro de Seguridad Pública podía determinar que una llegada era irregular; los niños menores de 16 años no podían ser

mantenidos en detención; y una vez que se determinaba que una persona era refugiada se la ponía en libertad.

121. La aplicación de una política policial libre de prejuicios y las comisiones de revisión independientes demostraban la importancia del procedimiento de revisión independiente del sistema policial del Canadá.

122. En cuanto a la explotación sexual de los niños, el Canadá utilizaba un enfoque de colaboración polifacético, que incluía reformas de la legislación penal y medidas de prevención y de apoyo a las víctimas. El Código Penal del Canadá establecía prohibiciones amplias de la explotación sexual comercial, la pornografía infantil en todas sus formas, la trata de niños y el turismo sexual infantil, entre otras cosas. Las modificaciones legislativas recientes reforzaban estas protecciones.

123. La jefa de la delegación dio las gracias a los delegados por su participación, reiterando que el Canadá había tratado de ofrecer una evaluación franca de los progresos realizados desde su primer examen periódico universal.

124. Señaló que el Gobierno del Canadá tenía una larga relación con los pueblos aborígenes, formada a lo largo de los siglos, arraigada en una historia compleja y actualmente impulsada por alianzas progresistas e inversiones considerables que se proponían obtener resultados tangibles y dar más poder a los aborígenes y sus comunidades para generar cambios positivos y duraderos. En ese espíritu de renovación de las relaciones entre la Corona y los aborígenes, el Gobierno había adoptado medidas en los cinco últimos años, dando prioridad a cuestiones como la educación y el desarrollo económico que eran fundamentales para una población aborigen joven y en rápido crecimiento.

125. La Sra. Golberg subrayó que el Canadá seguía estando firmemente decidido a prevenir y reducir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, trabajando en todas las jurisdicciones para proteger a las comunidades y garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas. El Canadá reconocía la gravedad del problema de las mujeres aborígenes desaparecidas y asesinadas, y estaba trabajando activamente para reducir los actos de violencia contra las mujeres y niñas aborígenes del país y mejorar su seguridad.

126. Hizo hincapié en que el multiculturalismo y la diversidad eran valores fundamentales del Canadá. Ninguna sociedad estaba libre de discriminación, pero el Gobierno del Canadá a todos sus niveles, trabajando en colaboración con la sociedad civil, incluidas las minorías, se encargaba de fomentar la integración social de todos los canadienses.

127. Por último, indicó que el Canadá examinaría atentamente todas las recomendaciones, centrándose en las que se basaran en una evaluación objetiva de la situación de los derechos humanos en el país y fueran específicas, concretas, viables y cuantificables.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

**128. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo serán examinadas por el Canadá, que les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 24º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2013:**

**128.1 Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en que el Canadá aún no sea parte (Burkina Faso);**

---

\*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

128.2 Firmar (Australia)/Ratificar (Argentina, Bulgaria, Estonia, Alemania, Hungría, Países Bajos, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Francia, Portugal, Túnez)/Pasar a ser parte en (Montenegro)/Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura/y establecer por consiguiente su mecanismo nacional de protección (República Checa)/iniciar un proceso de consulta con todos los actores pertinentes, incluida la sociedad civil, sobre el establecimiento y la estructura de un mecanismo nacional de prevención (Nueva Zelandia)/lo que sentaría un precedente útil para otros Estados que puedan estar considerando la ratificación (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)/Acelerar los debates internos para la pronta firma y ratificación del mencionado Protocolo Facultativo y establecer, en consecuencia, el mecanismo nacional de prevención (Uruguay);

128.3 Considerar la posibilidad de ratificar (Perú)/Adherirse (Honduras, Cabo Verde)/Ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Argentina, Chile, Guatemala, Ecuador, Marruecos, Sri Lanka, Sudán, Argelia, Indonesia)/para apoyar y proteger en mayor medida a los migrantes, en particular los migrantes indocumentados e irregulares (Indonesia);

128.4 Considerar la posibilidad de ratificar (Argentina)/Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Cuba, Japón, España, Francia, Túnez)/Finalizar el proceso de formación de funcionarios gubernamentales y federales con el fin de poner en marcha lo antes posible el proceso de ratificación de dicha Convención, y aceptar la competencia de su órgano de vigilancia (Uruguay);

128.5 Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (ex República Yugoslava de Macedonia, Argentina, Francia, Portugal, España);

128.6 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Costa Rica, Francia, Portugal, España);

128.7 Retirar las reservas al artículo 37 c) de la Convención sobre los Derechos del Niño y establecer un defensor del niño a nivel federal (Irán (República Islámica del));

128.8 Ratificar (Costa Rica)/Considerar la posibilidad de firmar y ratificar (Eslovaquia)/Pasar a ser parte en el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones a fin de garantizar en mayor medida los derechos de los niños víctimas (Tailandia);

128.9 Ratificar el Estatuto de Roma (Francia);

128.10 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (Ecuador);

128.11 Ratificar el Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo (Bulgaria, Ecuador);

128.12 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 169 de la OIT (Ecuador, Nicaragua, Paraguay);

128.13 Ratificar el Convenio N° 189 de la OIT (Ecuador);

128.14 Ratificar (Brasil)/Considerar la posibilidad de ratificar (México)/Dar prioridad a la ratificación/adhesión a la Convención Americana sobre Derechos



Humanos, a fin de armonizar su legislación con las normas del sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos (Uruguay)/incluida la posibilidad de hacer reservas o declaraciones interpretativas al artículo 4, como han hecho otros países de la región (México);

128.15 Ratificar la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, de 1960 (Irán (República Islámica del));

128.16 Establecer un marco jurídico amplio de modo que las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y de sus Protocolos facultativos queden plenamente incorporadas (Irán (República Islámica del));

128.17 Tipificar como delito específico en su legislación los actos de violencia racista y establecer las sanciones correspondientes (Burundi);

128.18 Introducir leyes para tipificar como delito los actos de violencia por motivos de raza y religión (Pakistán);

128.19 Aprobar una ley relativa a la xenofobia, la incitación al odio y el odio a los negros, y penalizar la violencia racial (Sudán);

128.20 Tipificar como delito la violencia racial (Togo);

128.21 Eliminar las disparidades en la aplicación de leyes, políticas, programas y mejores prácticas de lucha contra el racismo; y garantizar, sin discriminación alguna, a todas las personas sujetas a su jurisdicción el goce de los derechos reconocidos en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, entre otras formas, aprobando nuevas leyes federales (Irán (República Islámica del));

128.22 Garantizar la plena incorporación en la legislación nacional de las disposiciones de la Convención contra la Tortura (Francia);

128.23 Revisar su legislación y sus prácticas administrativas para que dejen de modificarse las partidas de nacimiento en que se suprime el nombre del padre en los casos de nacimientos fuera del matrimonio (Uruguay);

128.24 Mantener las medidas en favor de los ancianos y las personas con discapacidad (Senegal);

128.25 Seguir aplicando medidas para proteger a los trabajadores de edad avanzada (Rumania);

128.26 Seguir de cerca la situación de otros grupos desfavorecidos, como las trabajadoras migrantes y las reclusas (Turquía);

128.27 Adoptar un plan de acción para aplicar las recomendaciones y los compromisos voluntarios contraídos durante su primer examen periódico universal (Togo);

128.28 Consultar a los grupos de la sociedad civil pertinentes acerca de la aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados y tener debidamente en cuenta sus opiniones (Irlanda);

128.29 Analizar, en estrecha cooperación con la sociedad civil, cada una de las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas para aplicarlas o dar a conocer públicamente las razones por las que considera que su aplicación no es procedente (Portugal);

128.30 Seguir colaborando con los grupos de la sociedad civil y demostrar que las dificultades que presentan las relaciones entre los gobiernos federal, provincial y territorial no constituyen un obstáculo innecesario para el cumplimiento de sus obligaciones internacionales de derechos humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

128.31 Adoptar una estrategia nacional para la aplicación general de la Convención sobre los Derechos del Niño y establecer un mecanismo para el seguimiento coordinado (República de Moldova);

128.32 Seguir cooperando plenamente con todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Portugal);

128.33 Cumplir los compromisos pendientes con los mecanismos y procedimientos especiales de derechos humanos, presentando los informes pendientes y facilitando las visitas de los tres relatores especiales que las han solicitado (Sierra Leona);

128.34 Cooperar de manera constructiva con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Eslovaquia);

128.35 Aceptar que su historial de derechos humanos sea sometido al examen de los expertos en derechos humanos y de los órganos y demás mecanismos competentes de las Naciones Unidas, al igual que todos los Miembros de las Naciones Unidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes (Sudán);

128.36 Organizar visitas al Canadá del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, el Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Belarús);

128.37 Renovar su adhesión a una estrategia nacional de lucha contra el racismo (Togo);

128.38 Continuar su labor para combatir la discriminación racial (Gabón);

128.39 Fortalecer la coordinación de los mecanismos federales y provinciales a fin de eliminar las disparidades en la aplicación de las leyes, políticas y programas contra el racismo, y garantizar en todas las provincias y territorios el disfrute en condiciones de igualdad de los derechos previstos en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, entre otras formas considerando la posibilidad de aprobar (Indonesia)/aprobando (Egipto) nuevas leyes federales (Indonesia, Egipto);

128.40 Intensificar los esfuerzos en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Senegal);

128.41 Seguir desplegando esfuerzos en la lucha contra todas las formas de discriminación e intolerancia (Viet Nam);

128.42 Redoblar los esfuerzos para luchar contra todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, incluida la islamofobia (Argelia);

- 128.43 Adoptar medidas para prohibir que los musulmanes sean objeto de medidas específicas, elaboración de perfiles y acoso (Pakistán);
- 128.44 Alentar a los políticos y funcionarios públicos de alto nivel a adoptar una posición clara contra los discursos políticos racistas o xenófobos (Túnez);
- 128.45 Adoptar las medidas necesarias para eliminar las causas profundas de la discriminación racial, la xenofobia y la encarcelación excesiva de los aborígenes, los afrocanadienses y las minorías étnicas, incluidas las mujeres (República Popular Democrática de Corea);
- 128.46 Intensificar las medidas para combatir el racismo, la discriminación racial y la xenofobia, especialmente contra las comunidades musulmanas e indígenas y las minorías del país (Malasia);
- 128.47 Intensificar la aplicación de las recomendaciones del Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y, en particular, proseguir la lucha contra todas las formas de discriminación de las minorías en la enseñanza (Paraguay);
- 128.48 Redoblar los esfuerzos actuales en la lucha contra el racismo, en particular contra la violencia racial (Djibouti);
- 128.49 Seguir eliminando la discriminación racial, y tipificar como delito los actos de violencia racial, con miras a proteger todos los derechos de las minorías, incluidos los inmigrantes recién llegados, y a lograr una mejor integración de estas en la sociedad (China);
- 128.50 Intensificar los esfuerzos realizados hasta el momento para detectar y erradicar el racismo (Santa Sede);
- 128.51 Proseguir la labor de lucha contra los delitos y actos de violencia cometidos por motivos religiosos (Jordania);
- 128.52 Seguir reforzando las medidas para eliminar la elaboración de perfiles delictivos en función de la raza, especialmente para el mantenimiento del orden público, y la discriminación racial en el empleo (Botswana);
- 128.53 Seguir ocupándose de los problemas relacionados con las minorías, como los pueblos aborígenes, los mestizos y los afrocanadienses, como se señaló en el primer ciclo del EPU (Sierra Leona);
- 128.54 Seguir facilitando el acceso a la justicia de las personas pertenecientes a grupos minoritarios (Hungría);
- 128.55 Adoptar las medidas necesarias para que las minorías tengan acceso al empleo (Argentina);
- 128.56 Seguir garantizando la aplicación efectiva de los programas/políticas de reciente creación sobre la protección de los principios y los derechos de las minorías, lo que requiere un enfoque de igualdad y el respeto de las distintas características de cada minoría (Camboya);
- 128.57 Adoptar medidas legislativas y administrativas para mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas y prevenir y combatir eficazmente los actos de violencia contra las mujeres y niñas aborígenes a través de medidas legales (China);
- 128.58 Adoptar medidas legales efectivas con miras a la adopción de un plan de acción nacional para que se respeten los derechos de los pueblos indígenas y

se ponga fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas indígenas (Irán (República Islámica del));

128.59 Suprimir todas las implicaciones discriminatorias de la Ley de asuntos indios y otorgar a las mujeres y los hombres los mismos derechos con respecto a su condición de indígenas (Alemania);

128.60 Considerar la posibilidad de adoptar un plan de acción nacional en cumplimiento de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y poner en práctica, entre otras cosas, las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño sobre el sistema nacional de protección de los niños indígenas (Cabo Verde);

128.61 Adoptar, en consulta con los pueblos indígenas, un plan de acción nacional para la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (México);

128.62 Adoptar a nivel federal una estrategia integral sobre la situación de los indígenas, intensificar la vigilancia del programa Nutrición Canadá Norte, iniciado en 2011, y elaborar un plan de acción nacional (Bulgaria);

128.63 Mejorar, mediante mecanismos de consulta, la participación de los pueblos indígenas en la determinación de las políticas públicas que los afectan (Perú);

128.64 Garantizar la paridad de financiación y servicios entre las comunidades indígenas y no indígenas (Estados Unidos de América);

128.65 Seguir fortaleciendo la relación con los pueblos indígenas (Gabón);

128.66 Dar plena efectividad a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (Togo);

128.67 Adoptar todas las medidas necesarias, incluida la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, para garantizar a esos pueblos el pleno disfrute de todos sus derechos humanos, entre ellos los derechos económicos, sociales y culturales, a fin de que su calidad de vida sea similar a la del resto de los ciudadanos (Cuba);

128.68 Poner en práctica la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales de los indígenas (Turquía);

128.69 Adoptar medidas eficaces para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de las comunidades indígenas y de las minorías, y prevenir su discriminación (Uzbekistán);

128.70 Seguir garantizando los derechos humanos de los indígenas, entre otras formas haciendo efectivos sus derechos económicos, sociales y culturales (Indonesia);

128.71 Proseguir los esfuerzos para responder de manera coherente a las necesidades de formación y desarrollo de competencias profesionales de los pueblos indígenas a fin de garantizarles el acceso a un trabajo decente y estable (Trinidad y Tabago);

128.72 Redoblar los esfuerzos para elevar el nivel de empleo y educación de los pueblos indígenas y responder a las dificultades que enfrentan las personas que viven en comunidades aisladas (Gabón);

- 128.73 Continuar los esfuerzos para mejorar el acceso de los pueblos indígenas a los servicios de salud (Burundi);
- 128.74 Garantizar el derecho a la salud y un nivel de vida adecuado para las Primeras Naciones, los mestizos y los inuits (Namibia);
- 128.75 Seguir promoviendo el empoderamiento de los pueblos aborígenes, principalmente mediante la protección de sus tierras, su educación y su salud (Santa Sede)<sup>1</sup>;
- 128.76 Continuar los esfuerzos por elaborar y poner en práctica soluciones sostenibles haciendo intervenir al gobierno provincial competente, así como a los representantes de los aborígenes, en cuestiones como el ejercicio efectivo de los derechos de propiedad por los aborígenes y su participación en las cuestiones relacionadas con la explotación de los recursos naturales (República de Corea);
- 128.77 Atender a las cuestiones planteadas por el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación en relación con la inseguridad alimentaria profunda y grave que enfrentan los pueblos aborígenes en todo el Canadá, dentro y fuera de las reservas y en zonas remotas y urbanas, especialmente los niños (Namibia);
- 128.78 Adoptar nuevas medidas para aumentar la representación política de los pueblos indígenas y ampliar el diálogo con estas comunidades para que puedan exponer mejor sus puntos de vista en el proceso de adopción de decisiones (Marruecos);
- 128.79 Continuar la labor en pro de la igualdad de la mujer y fomentar su participación plena en todos los ámbitos (Jordania);
- 128.80 Garantizar la aplicación efectiva de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer a nivel federal, provincial y territorial, prestando especial atención a las mujeres y niñas aborígenes (Turquía);
- 128.81 Continuar los esfuerzos encomiables para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (Botswana);
- 128.82 Seguir combatiendo la violencia contra las mujeres y las niñas a fin de alentar a la mayoría de los Estados a seguir el ejemplo (Côte d'Ivoire);
- 128.83 Continuar los esfuerzos para prevenir y sancionar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular las indígenas (Perú);
- 128.84 Adoptar todas las medidas procedentes para hacer frente a la violencia contra las mujeres indígenas (Suecia);
- 128.85 Adoptar medidas efectivas para combatir la violencia contra las niñas y mujeres aborígenes (Cabo Verde);
- 128.86 Poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas aborígenes (Honduras);
- 128.87 Adoptar todas las medidas necesarias para hacer frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas aborígenes (India);

---

<sup>1</sup> La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo: "Seguir promoviendo la emancipación de los pueblos aborígenes, principalmente mediante la protección de sus tierras, su educación y su salud (Santa Sede)".

- 128.88 Ampliar los servicios y el apoyo para prevenir la violencia y la discriminación contra las mujeres y niñas aborígenes (Estados Unidos de América);
- 128.89 Adoptar nuevas medidas para prevenir y proteger a las mujeres y niños aborígenes de todas las formas de violencia (Estonia);
- 128.90 En relación con la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas aborígenes, apoyar la participación efectiva de los pueblos aborígenes, especialmente las mujeres y sus organizaciones, en la elaboración, aplicación y evaluación de las medidas adoptadas (Finlandia);
- 128.91 Seguir aplicando medidas de promoción de los derechos de la mujer, principalmente previniendo y combatiendo la violencia contra las mujeres, especialmente las pertenecientes a pueblos indígenas (Francia);
- 128.92 Fortalecer las medidas para erradicar la violencia contra las mujeres y los niños, especialmente los pertenecientes a los pueblos indígenas y a grupos étnicos diversos (Ecuador);
- 128.93 Elaborar estrategias para abordar las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas aborígenes (Togo);
- 128.94 Trabajar de forma proactiva con otros asociados para hacer frente a la violencia contra las mujeres aborígenes y sus causas profundas (Reino Unido);
- 128.95 Poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas pertenecientes a las comunidades aborígenes (Uzbekistán);
- 128.96 Elaborar un plan de acción nacional para poner fin a la violencia contra las mujeres indígenas, y adoptar las medidas necesarias para que las leyes nacionales de protección contra la violencia doméstica se apliquen de manera coherente y eficaz a todos los niveles (Suiza);
- 128.97 Elaborar y aplicar un plan de acción nacional para combatir la violencia que afecta a las mujeres y niñas indígenas, previendo una respuesta adecuada de las autoridades y la superación de las causas profundas de la violencia (Eslovaquia);
- 128.98 Elaborar un plan de acción nacional para hacer frente las causas estructurales de la violencia, crear conciencia y garantizar a las mujeres indígenas el acceso efectivo a la justicia, la reparación y la protección (Eslovenia);
- 128.99 Elaborar una estrategia nacional integral para enfrentar la violencia contra las mujeres aborígenes de manera oportuna y en colaboración con las partes interesadas pertinentes, como las organizaciones de mujeres aborígenes (Nueva Zelanda);
- 128.100 En colaboración con los representantes indígenas, aplicar medidas concretas para tener en funcionamiento un plan de acción nacional integral y coordinado a más tardar en 2015, según lo recomendado en la campaña del Secretario General de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra la mujer (Noruega);
- 128.101 Llevar a cabo, con la colaboración de los procedimientos especiales del Consejo, una investigación independiente de los casos de desapariciones y asesinatos de mujeres y niñas aborígenes (Belarús);

- 128.102 Garantizar el acceso a la justicia, investigando el cuadro alarmante de violencia contra las mujeres indígenas en todo el país y las denuncias de respuesta inadecuada de las autoridades y enfrentando las causas profundas de la violencia contra las mujeres indígenas, a fin de poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas aborígenes (Indonesia);
- 128.103 Seguir apoyando y asistiendo a los gobiernos provinciales y territoriales en la mejora de la respuesta del sistema policial y judicial a los casos de violencia contra las mujeres y niños de las comunidades aborígenes (Montenegro);
- 128.104 Elaborar un plan de acción nacional integral para enfrentar la violencia contra las mujeres indígenas y, además, prestar la debida consideración a la realización de una investigación nacional independiente sobre las mujeres indígenas desaparecidas (Irlanda);
- 128.105 Aplicar medidas para garantizar que se registre correctamente la condición de aborígen de las víctimas de la violencia de género (Australia);
- 128.106 Seguir combatiendo con eficacia la violencia doméstica, garantizando a las víctimas el acceso operacional a medios de protección e intensificando la persecución judicial de los responsables (Chipre);
- 128.107 Seguir aplicando efectivamente el plan de acción para combatir la trata de personas y promoviendo la igualdad de género en el país, mediante el aumento de la provisión de fondos para la protección y promoción de los derechos de la mujer (Camboya);
- 128.108 Seguir haciendo hincapié en la atención a las víctimas al enfrentar los problemas de la trata de personas en el país (Tailandia);
- 128.109 Intensificar los esfuerzos realizados hasta el momento para detectar y erradicar la trata de niños y mujeres con fines de comercio sexual (Santa Sede);
- 128.110 Establecer mecanismos y procedimientos para la protección de los derechos de los niños víctimas de la trata (Uzbekistán);
- 128.111 Desarrollar mecanismos y procedimientos para proteger mejor los derechos de los niños víctimas de la trata, y dar formación a este respecto a la policía y los fiscales (República de Moldova);
- 128.112 Adoptar medidas enérgicas para responder a la preocupación expresada por el Comité de los Derechos del Niño con respecto a la falta de prevención de la explotación sexual de los niños (Malasia);
- 128.113 Adoptar medidas integrales para combatir la pedofilia y el crecimiento de la prostitución infantil (Belarús);
- 128.114 Introducir una edad mínima nacional de 16 años para el empleo y adoptar medidas para garantizar la protección de los niños menores de 18 años de las condiciones de trabajo peligrosas e inseguras (Uzbekistán);
- 128.115 Considerar la recomendación del Comité de los Derechos del Niño de elevar la edad mínima del reclutamiento militar voluntario (Chile);
- 128.116 Considerar la posibilidad de elevar a 18 años la edad mínima del reclutamiento voluntario y, entre tanto, dar prioridad a los candidatos de mayor edad en el proceso de reclutamiento de voluntarios (Uruguay);

128.117 Instar al Canadá a modificar su legislación sobre la prostitución infantil, a fin de proteger a los niños del procesamiento o el castigo por ejercer la prostitución (Islandia);

128.118 Penalizar explícitamente el castigo corporal de los niños (Islandia);

128.119 Mejorar el sistema de protección de los niños considerando la posibilidad de establecer un defensor del niño con competencia nacional (Trinidad y Tabago);

128.120 Fortalecer la protección de los niños estableciendo un defensor o una comisión del niño con competencia federal, enfrentar las disparidades en el acceso de todos los niños a los servicios, establecer mecanismos para proteger a los niños víctimas de la trata y prevenir la explotación sexual de los niños garantizando la penalización de los delitos correspondientes (India);

128.121 Modificar su política para que todos los ciudadanos canadienses condenados a la pena capital en el extranjero puedan pedir efectivamente la conmutación de la pena (Holanda);

128.122 Fortalecer su cooperación en cuestiones de extradición y garantizar la cooperación y la debida respuesta de las instituciones financieras en lo que respecta a las solicitudes de recuperación de activos de origen ilícito (Túnez);

128.123 Reconocer en la legislación nacional el acceso al agua y el saneamiento como derecho humano, y elaborar un plan nacional para garantizar que, en consulta con los pueblos indígenas y la sociedad en general, se reduzca la disparidad entre los pueblos indígenas y el resto de la sociedad en cuanto al acceso a este derecho (Ecuador);

128.124 Elaborar una estrategia nacional de lucha contra la pobreza (Federación de Rusia)/Elaborar una estrategia nacional encaminada a eliminar la pobreza y la falta de vivienda (Cuba)/Elaborar planes o estrategias para hacer frente a la falta de vivienda y la pobreza (Egipto)/Elaborar estrategias nacionales integrales para hacer frente a la falta de vivienda y la pobreza (Sri Lanka);

128.125 Teniendo en cuenta el número cada vez mayor de casos de personas que han recurrido a los bancos de alimentos, elaborar un plan nacional de seguridad alimentaria con miras al ejercicio efectivo del derecho humano universal a la alimentación (Brasil);

128.126 Seguir mejorando la labor de protección y seguridad social en favor de las personas que viven en la pobreza, entre otras formas considerando la posibilidad de formular las estrategias necesarias para reducir la pobreza y la falta de vivienda (Malasia);

128.127 Reforzar las políticas y programas elaborados para hacer frente a la pobreza, la falta de vivienda y la inseguridad alimentaria, así como el acceso a la educación y a servicios de salud de calidad, prestando especial atención a los grupos más desfavorecidos, como los pueblos aborígenes (Eslovaquia);

128.128 Tratar de resolver las disparidades en el acceso de todos, especialmente de los niños, a los servicios sociales y continuar el diálogo a fin de lograr avances significativos en esta materia (Côte d'Ivoire);

128.129 Adoptar medidas para que todos los niños canadienses tengan igualdad de acceso a los servicios públicos, como la salud, la educación y la asistencia social, y tratar de resolver las disparidades en el acceso a estos



servicios, en particular en el caso de los niños indígenas, como recomendó el Comité de los Derechos del Niño (Noruega);

128.130 Reconocer el derecho al agua potable y el saneamiento (Alemania);

128.131 Reconocer el derecho humano al agua y el saneamiento (España);

128.132 Fortalecer las garantías para el acceso al agua potable y el saneamiento de toda la población, especialmente de las poblaciones indígenas y en las zonas más remotas (España);

128.133 Adoptar medidas, como por ejemplo aprobar leyes y proporcionar fondos suficientes, para que todos los canadienses tengan acceso pleno y equitativo al agua potable y el saneamiento, en consonancia con la resolución de las Naciones Unidas aprobada en 2012, que reconoció el derecho humano al agua y el saneamiento (Noruega);

128.134 Garantizar el acceso a la educación de todos los niños, entre ellos los que pertenecen a pueblos indígenas (Francia);

128.135 Adoptar medidas para integrar en el sistema escolar a los niños pertenecientes a minorías, a fin de prevenir la segregación y la discriminación (Sri Lanka);

128.136 Seguir adoptando medidas eficaces para garantizar el acceso de todas las niñas y mujeres aborígenes a la educación como parte esencial del pleno disfrute de sus derechos humanos (Finlandia);

128.137 Hacer todo lo posible para que la tasa de graduación escolar de los alumnos de las Primeras Naciones alcance el nivel de los demás alumnos canadienses (Chad);

128.138 Seguir fortaleciendo y promoviendo la enseñanza de los derechos humanos, entre otras formas mediante programas educativos conjuntos con las minorías nacionales (Armenia);

128.139 Seguir aplicando medidas concretas para facilitar y favorecer el acceso de los pueblos indígenas a la educación y el empleo (Burundi);

128.140 Redoblar los esfuerzos para promover el acceso a la educación superior en condiciones de igualdad y reducir los obstáculos financieros que impiden el acceso a este nivel educativo (Perú);

128.141 Seguir adoptando medidas para proteger los derechos de las personas con discapacidad (Rumania);

128.142 Seguir desplegando esfuerzos para mejorar los derechos de las personas con discapacidad (Djibouti);

128.143 Fomentar la integración de los niños y niñas con discapacidad en el sistema de enseñanza general (España);

128.144 Velar por que los niños con discapacidad tengan acceso a una educación integradora (Egipto);

128.145 Aplicar y hacer cumplir las normas uniformes nacionales de acceso de las personas con discapacidad a los edificios, la información y las comunicaciones (Estados Unidos de América);

128.146 Revisar las disposiciones legales relativas a la detención obligatoria de los migrantes y solicitantes de asilo incluidos en la categoría de entradas

irregulares, con arreglo a la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (México);

128.147 Garantizar la protección de los refugiados, los migrantes y sus familiares en plena conformidad con las normas internacionales (Belarús);

128.148 Adoptar las medidas necesarias para prevenir los tratos crueles y discriminatorios de los solicitantes de asilo, los migrantes y los refugiados, en especial si se trata de menores de edad, y velar por el cumplimiento del principio de no devolución previsto en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Ecuador);

128.149 Adoptar las medidas necesarias para tratar de resolver los problemas que enfrentan los trabajadores calificados inmigrantes para la obtención de un empleo acorde con su educación, experiencia y competencia profesional (Sri Lanka);

128.150 Adoptar medidas para reducir la falta de empleo entre los inmigrantes proporcionando oportunidades de trabajo (Pakistán);

128.151 Seguir trabajando con el fin de establecer y aplicar un marco normativo eficaz para exigir responsabilidades a las empresas registradas en el Canadá por las repercusiones de sus actividades en los derechos humanos (Egipto);

128.152 Adoptar medidas para incrementar la asistencia oficial para el desarrollo proporcionada a los países en desarrollo, que actualmente asciende al 0,3% del PIB (Sierra Leona);

128.153 Velar por que sus iniciativas de lucha contra el terrorismo se ajusten a sus obligaciones internacionales de derechos humanos (Pakistán);

128.154 Proseguir sus actividades encaminadas a armonizar su sistema de certificados de seguridad con las normas internacionales de derechos humanos (Suiza);

128.155 Seguir reflexionando sobre la posibilidad de revisar más el marco jurídico relativo a las pistolas eléctricas paralizantes, con miras a limitar su uso a situaciones que entrañen una amenaza inminente de muerte o de lesiones graves (Italia);

128.156 Poner fin al uso desproporcionado de la fuerza por la policía contra todos los ciudadanos, en particular los afrocanadienses (República Popular Democrática de Corea);

128.157 Adoptar medidas para atender a las denuncias de que determinadas comunidades de resultas de las leyes sobre la seguridad nacional del Canadá, se sienten objeto de medidas específicas, elaboración de perfiles y acoso, y fomentar la confianza entre dichas comunidades (India);

128.158 Investigar las denuncias de malos tratos y uso excesivo de la fuerza por la policía y enjuiciar a los responsables (Uzbekistán);

128.159 Investigar exhaustivamente todos los casos de personas que han entrado en el Canadá, entre ellas ciudadanos rusos, y han sido detenidas por razones no relacionadas con la seguridad, así como la información según la cual se ha sometido a dichas personas a tratos crueles y presiones, se les ha exigido que proporcionen información personal y se las ha sometido a cacheos injustificados (Federación de Rusia);

128.160 Llevar a cabo una investigación sobre la posible participación de funcionarios de la cárcel de Calgary en la brutal paliza propinada el mes de agosto de 2012 en una celda del pabellón de prisión preventiva a un estudiante ruso de apellido Telyakov, detenido so pretexto de acusaciones falsas, que posteriormente fueron retiradas (Federación de Rusia);

128.161 Poner fin a las violaciones del derecho de reunión pacífica y de la libertad de expresión, así como a la tortura y otros malos tratos (República Popular Democrática de Corea);

128.162 Reconsiderar la política de utilizar la detención administrativa y la legislación de inmigración para detener y expulsar a los no ciudadanos aduciendo motivos de seguridad nacional (Egipto).

129. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### Composition of the delegation

The delegation of Canada was headed by H.E. Ms. Elissa Golberg, Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission of Canada to the United Nations at Geneva and composed of the following members:

- Ms. Josée Touchette, Senior Assistant Deputy Minister, Policy and Strategic Direction, Aboriginal Affairs and Northern Development Canada;
  - Ms. Martha LaBarge, Director General, Strategic Management and Human Rights, Canadian Heritage;
  - Mr. Paul MacKinnon, Assistant Deputy Minister, Strategic Policy, Public Safety Canada;
  - Mr. Michel Roy, Senior Assistant Deputy Minister, Health Canada;
  - Ms. Siobhan Harty, Director General, Social Policy, Department of Human Resources and Skills Development Canada;
  - Ms. Erin Brady, Senior Counsel, Human Rights Law Section, Justice Canada;
  - Ms. Karen McCarthy, Conseillère, Droits de la personne et Affaires autochtones, Direction des organisations internationales, Ministère des Relations internationales, Gouvernement du Québec;
  - Ms. Alison LeClaire Christie, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Canada to the United Nations at Geneva;
  - Ms. Jennifer Irish, Minister Counsellor (Humanitarian Affairs), Permanent Mission of Canada to the United Nations at Geneva;
  - Ms. Anne-Tamara Lorre, Counsellor (Human Rights), Permanent Mission of Canada to the United Nations at Geneva;
  - Mr. Joshua Tabah, Counsellor (Humanitarian Affairs), Permanent Mission of Canada to the United Nations at Geneva;
  - Ms. Esther van Nes, First Secretary (Legal Affairs and environment), Permanent Mission of Canada to the United Nations at Geneva;
  - Ms. Manon Boisclair, Second Secretary (Human Rights), Permanent Mission of Canada to the United Nations at Geneva;
  - Ms. Mary Pierre-Wade, Second Secretary (Human Rights), Permanent Mission of Canada to the United Nations at Geneva.
-